



DECRETO N°

3902

TEMUCO,

10 NOV. 2022

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10619/157 de fecha 03/11/2022 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : RESTAURANT LOS BUENOS AMIGOS LIMITADA
R.U.T. : 76.678.483-6
DIRECCION PARTICULAR : AVDA. SAN MARTIN N° 827, TEMUCO
DIRECCION COMERCIAL : AVDA. SAN MARTIN N° 841,
CONCEPTO : Propag. Comerc. F.Rol
TELEFONO :
CORREO ELECTRONICO : N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 339.166.- la que será pagada con \$ 68.000.- al contado y el saldo en 10 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7409748	31/12/2022	27.117
2	7409749	31/01/2023	27.117
3	7409750	28/02/2023	27.117
4	7409751	31/03/2023	27.117
5	7409752	30/04/2023	27.117
6	7409753	31/05/2023	27.117
7	7409754	30/06/2023	27.117
8	7409755	31/07/2023	27.117
9	7409756	31/08/2023	27.117
10	7409757	30/09/2023	27.113

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

2584921

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HAA/XCA/vs
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)